



**DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TÍTULOS HABILITANTES**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE SOCIO Y HABILITACION VEHICULAR
FECHA DE LA SOLICITUD (AÑO / MES / DÍA)**

____ / ____ / ____

DATOS DE LA OPERADORA SOLICITANTE

NOMBRE DE LA OPERADORA	RUC
------------------------	-----

DATOS DEL SOCIO SALIENTE

APELLIDOS PATERNO - MATERNO	FIRMA SOCIO SALIENTE: CI. _____,
NOMBRES	

DATOS DEL SOCIO ENTRANTE

APELLIDOS PATERNO - MATERNO	FIRMA SOCIO ENTRANTE: CI. _____,
NOMBRES	

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	LICENCIA TIPO	FECHA CADUCIDAD
			____ / ____ / ____ DÍA / MES / AÑO

DATOS DEL VEHICULO SALIENTE (VERIFICAR EN LA MATRICULA)

PLACA O RAMV	MARCA	AÑO FABR.	
N° CHASIS	N° MOTOR	CILINDRAJE	
N° DE PASAJEROS	TON	TIPO DE VEHICULO	

DATOS DEL VEHICULO ENTRANTE (VERIFICAR EN LA MATRICULA)

PLACA O RAMV	MARCA	AÑO FABR.	
N° CHASIS	N° MOTOR	CILINDRAJE	
N° DE PASAJEROS	# DE DISCO	TON	TIPO DE VEHICULO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA

APELLIDOS PATERNO - MATERNO	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: CI. _____,
NOMBRES	
TELEFONO	CORREO

El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales establecidos para el trámite correspondiente, que serán entregados a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR. Declarando que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por el área de TÍTULOS HABILITANTES del GADMUR, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Art. 328.- COIP.-"Falsificación y uso de documento falso.-La persona que falsifique, destruya o adultere, modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados, la pena será de tres a cinco años"

REQUISITOS	CHECK	INSTRUCCIONES
1. Solicitar al Representante Legal de su operadora el Formulario de CAMBIO DE SOCIO Y HABILITACIÓN VEHICULAR, otorgado por la Dirección de Movilidad y Transporte del GADMUR. O descargar de la página WEB del GADMUR.		Llenar TODOS los campos con letra legible, sin tachones ni enmendaduras y con los datos exactos de la matrícula, fecha, cédula de ciudadanía, nombre y RUC de la Empresa, suscrito por socio entrante, socio saliente y Gerente de la Operadora.
2. Comprobante de pago original del servicio para el registro del DE CAMBIO DE SOCIO Y HABILITACIÓN VEHICULAR		Solicitar en la oficina de Títulos Habilitantes de la Dirección de Movilidad y Transporte, la liquidación para realizar el pago correspondiente al CAMBIO DE SOCIO Y HABILITACIÓN VEHICULAR, pago que se realizará el en los diferentes canales habilitados (ventanillas del Municipio de Rumiñahui, Servipagos y otras Instituciones Financieras)
3. Copia de factura, matrícula o contrato de compra y venta, suscrito ante una Notaría Pública del vehículo habilitar.		Adjuntar copia simple de la factura, matrícula o contrato de compra y venta, mismo que debe estar registrado y notariado, del vehículo habilitar.
4. Revisión Técnica Vehicular vigente, excepto para vehículos nuevos (Con factura comercial).		* Si es un vehículo nuevo con factura, no tendrá que pasar revisión técnica vehicular. * Si es un vehículo que se encuentra matriculado en el año en curso en el GADMUR, el socio debe solicitar en el área de Matriculación, una copia certificada de la Revisión aprobada, para que no tenga que pasar otra revisión vehicular. * Si el vehículo no se encuentra matriculado en el año en curso o se encuentra matriculado en otro GAD o MANCOMUNIDAD, tendrá que pasar obligatoriamente la Revisión Técnica Vehicular en el GADMUR. * Para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, cada socio deberá tomar un turno en la página web del GADMUR (https://pagos.ruminahui.gob.ec/SatrevInternet/AgendarTurno.aspx .) * Presentar en la Garita de RTV el formulario original y la
5. Copia simple de la cédula y papeleta de votación del socio entrante.		Estos documentos deben ser copias claras y vigentes.
6. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año para el vehículo a habilitar.		La póliza de Responsabilidad Civil, debe estar a nombre del socio o de la operadora, según corresponda, ser original, certificada o notariada, según corresponda. (Vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR, para incorporar en el expediente de la operadora).
7. Certificado de conformidad correspondiente de acuerdo con las resoluciones vigentes de la ANT.		Únicamente en el caso que corresponda y cuando se refiera a cambio de modalidad del vehículo.
8. Posesión efectiva o cesión de derechos.		Este requisito aplica, en caso de fallecimiento del titular del vehículo. Se debe presentar copia simple de la posesión efectiva o cesión de derechos (documentos realizados previamente ante Notario Público). El nuevo socio titular constará en el listado de socios emitido por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.
9. En el caso de no poseer licencia acorde al tipo de servicio que presta.		Presentar el contrato de trabajo del conductor inscrito en el Ministerio de Relaciones Laborales y su aviso de entrada al IEES.
10. Original o copia certificada de la resolución de DESHABILITACIÓN del vehículo entrante (si el vehículo perteneció a una operadora de transporte y una copia simple de la resolución de Deshabilitación del vehículo saliente).		Presentar el original o copia certificada de la resolución de deshabilitación del vehículo entrante, si el mismo perteneció a una operadora de transporte. Si el vehículo es nuevo o particular el mismo deberá poseer la homologación para el servicio requerido.
11. Copia simple del listado de socios emitido por la Superintendencia competente (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) o (SEPS), donde conste el nuevo socio.		Presentar el listado actualizado.
12. Declaración juramentada.		Realizar la declaración juramentada en una notaría, la cual debe estar hecha a nombre del socio habilitado, en donde indique que el socio entrante no se encuentra inmerso en las inhabilidades contempladas en la disposición general decimotava de la LOTTTSV (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
13. Certificado de NO ADEUDAR AL GADMUR.		Dicho certificado se solicitará en las oficinas de Recaudación del Municipio de Rumiñahui en la Ventanilla 13, el cual tiene una vigencia de 20 días desde la fecha de su emisión y deberá tener el sello y firma correspondiente del área de recaudación. Para la obtención del certificado la solicitud se deberá llenar con datos del socio entrante.
REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRAMITE (EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SI CUMPLIR)		
1. Que el Registro Unico de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado.		
2. Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.		
3. Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IEES;		
4. Que el vehículo se encuentre homologado. Para el caso de vehículos que no consten en el cuadro de homologación deben cumplir con lo establecido en las resoluciones emitidas para el efecto.		
5. El titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores		
6. Licencia de conducir acorde al tipo de servicio que prestará, en el caso de no poseer licencia, el conductor deberá tener el tipo de licencia que sea acorde al servicio que va a prestar el vehículo habilitado.		
7. Que el nuevo socio conste en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente.		